

Bases y Condiciones Promoción Bonificación última cuota de préstamo. -

1. Alcance: La promoción que se detalla a continuación (en adelante, la “Promoción”) organizada por DATA 2000 SA (en adelante, la “Tarjeta”) se regirá por lo previsto en estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”). Podrán participar todas aquellas personas que posean tarjeta Data, producto de DATA 2000 SA que cumplan con las condiciones aquí establecidas (en adelante el “Participante”; los “participantes”). La presente promoción no es acumulable con alguna otra que se encuentre vigente durante el mismo período que la presente.
2. Período de Vigencia: La Promoción tendrá vigencia entre el miércoles 1 de abril de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.
3. No podrán participar de esta Promoción el personal de la Tarjeta, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con ésta., y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
4. Los Participantes que cumplan los requisitos indicados en el Punto 1, podrán acceder a una bonificación especial consistente en el reconocimiento de la última cuota; esto es la cuota diez (10). Para ello deberá acordar un préstamo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, debiéndose abonar las nueve (9) primeras puntualmente a la fecha de vencimiento del resumen correspondiente; abonando el total del resumen mensual o financiando resumen en plan D. No pudiéndose cancelar anticipadamente el préstamo otorgado. Una vez cumplidos todos los requerimientos dispuestos en el presente apartado la participación estará completa y se procederá a reconocer en el resumen en el cual estuviere contemplado el préstamo la bonificación establecida en la presente promoción que es válida sólo para consumos de tipo familiar. En caso de duda sobre el destino del consumo, no se acreditará el monto de la bonificación hasta tanto se aclare el mismo. -
5. Los Participantes manifiestan que mantendrán indemne a la Tarjeta por cualquier reclamo que estuviese relacionado con la presente promoción. La Tarjeta se reserva el derecho de admisión y participación en la promoción, estando facultado para ordenar el inmediato retiro y/o descalificación de cualquier participante por cualquier circunstancia que, a exclusivo criterio de la tarjeta, pudiera suponer la desafectación del participante de la Promoción.
6. Se deja expresamente aclarado que será eliminado e inhabilitado para participar de la promoción y no se le adjudicará bonificación alguna, a aquel participante que hubiere realizado cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. –
7. La promoción no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases. En ningún supuesto se podrá canjear total o parcialmente la bonificación por dinero en efectivo, bienes o servicios de ningún tipo. La bonificación será intransferible y únicamente podrá ser entregado a los participantes que cumplieren con los requisitos previstos en el apartado 4 de éstas bases. Todos los costos que se deriven de la obtención de la bonificación, así como todo impuesto, trámite, gasto y/o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre este tipo de bonificaciones, así como los gastos en que incurran el participante como consecuencia del cumplimiento de los requisitos establecido se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad del participante. –
8. La tarjeta no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con los bienes y/o servicios adquiridos en la compra prevista como requisito en el apartado 4 de las presentes bases, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos. –
9. La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases, las que podrán ser consultadas en la página web y/o solicitarse personalmente en la Casa Central de DATA 2000 SA.-
10. La tarjeta se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la tarjeta.
11. Los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan será competente para dirimir cualquier controversia que se suscitare entre los participantes y la tarjeta con domicilio legal en la Av. Ignacio de la Roza 223, este, Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, toda controversia que, como consecuencia de la promoción se genere entre cualquier participante y la tarjeta se regirá por las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a la aplicación de cualquier otra ley, que pudiera eventualmente considerarse con derecho a invocar.

Firma:

Aclaración:

DNI: